

CONCEPCIÓN, 25 de enero de 2013.-

Nº 49 / VISTOS: las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Adquisición de Juguete para Niños entre 0 y 8 destinados a los Beneficiarios de Municipalidad de Concepción"; el Decreto Alcaldicio Nº 882, de 4 de octubre de 2012, que aprueba esas Bases Administrativas; las ofertas recibidas; el Decreto Nº 172, de 9 de noviembre de 2012, de Administración Municipal, por el que se aprueba el Programa Social "Juguetes Para Las Niñas y Niños de Concepción, Navidad Año 2012"; el Acuerdo Nº 1326-144-2012, de 29 de noviembre de 2012, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se acepta la propuesta de adjudicar esta Licitación a los señores Krish-Chile Importaciones Limitada e Importaciones Maya Limitada; el Decreto Alcaldicio Nº 1453, de 30 de noviembre de 2012, por el que se adjudica esta Licitación Pública a las citadas Empresas; el Contrato de Suministro "Adquisición de Juguete Para Niños Entre 0 y 8 Años, Destinados a los Beneficiarios de Municipalidad de Concepción", de 17 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Concepción e Importaciones Maya Limitada; el Oficio Ord. Nº 67, de 23 de enero de 2013, de la Dirección Jurídica, por el que remite dicho Contrato para su ratificación; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase el **CONTRATO SUMINISTRO "Adquisición de Juguete Para Niños Entre 0 y 8 Años, Destinados a los Beneficiarios de Municipalidad de Concepción"**, de 17 de diciembre de 2012, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** e **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, RUT Nº 77.540.330-6, el que tiene por objeto la adquisición de juguetes para los beneficiarios de la Municipalidad de Concepción, por un valor total de hasta **TREINTA MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA COMA VEINTISÉIS PESOS (\$ 30.013.530,26.-)**, IVA incluido, con vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012, el que consta de 4 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio
- 2.- Dispónese que la **Dirección de Desarrollo Comunitario** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato de Suministro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Señores Importaciones Maya Limita: Unión Latinoamericana Nº 531, Santiago Centro
- Archivo

PH/yr

CONTRATO DE SUMINISTRO



"ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS ENTRE 0 Y 8 AÑOS, DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS DE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

IMPORTACIONES MAYA LIMITADA

EN CONCEPCIÓN, a 18 de Diciembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don **ALVARO ORTIZ VERA**, periodista, cédula nacional de identidad N° 13.310.452-6, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5° piso, en adelante "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.540.330-6, representada legalmente por don **RAM NATHUMAL SHAHDADPURI**, cédula nacional de identidad N° 14.522.544-2, domiciliado para estos efectos en Unión Latinoamericana nº 531, Santiago, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se aprobaron por Decreto Alcaldicio N° 882 del 04 de Octubre de 2012, las **"BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS ENTRE 0 Y 8 AÑOS DESTINADOS A BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"** y en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1453, de fecha 30 de Noviembre de 2012, se adjudicó la licitación pública a **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, ya individualizada. El número de la adquisición en el sistema Chilecompra fue el 2416-354-LP12 que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde ya individualizado, viene en celebrar con la **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, debidamente representada por don **RAM NATHUMAL SHAHDADPURI**, ambos ya individualizados, un contrato de suministro que tiene por objeto la adquisición de juguetes, según se detalla en los Anexos N° 2 y 3 de las Bases Administrativas, en particular en la oferta adjudicada, para ser destinado a los beneficiarios de la Municipalidad de Concepción. El Proveedor, se obliga a ejecutar este contrato de conformidad a lo dispuesto en:



1. Las Bases Administrativas; Anexos y Especificaciones Técnicas.
2. La Oferta.
3. La Ley 19.886 y su Reglamento.
4. Declaración jurada, suscrita por don **RAM NATHUMAL SHADADPURI**.
5. El artículo 1.546 del Código Civil, norma a la que los comparecientes le dan el carácter de esencial.

Todas las cláusulas contenidas en estos antecedentes, se entienden formar parte integrante de este contrato aún sin necesidad de mención expresa.

TERCERA: El precio a pagar al proveedor por la línea oferta N°s 1, 2, 3, 5, 7 y 8 que se detalla en el Anexo N° 2 de las Bases Administrativas, por la cantidad indicada en el Anexo N° 3 de las referidas Bases, es de **\$30.013.530, 26 (treinta millones trece mil quinientos treinta coma veintiséis pesos) IVA incluido**. El precio de cada línea oferta incluye transporte, carga y descarga de productos, y cualquier otro gasto asociado a la entrega de los bienes adquiridos.

CUARTA: Que en virtud del presente instrumento, el proveedor se obliga a entregar, en el tiempo y forma que se expresarán, las líneas ofertas señaladas en el anexo 2 de las Bases Administrativas, constituidas por los siguientes bienes:

Oferta 1: Set comida, cascabel y muñeco u otros sugeridos por el proveedor de acuerdo a la edad;

Oferta 2: Animalito de arrastre o similar y muñecos u otros sugeridos por el proveedor de acuerdo a la edad;

Oferta 3: Auto, pistola lanza agua o similares, camión, set de pelotas y set bloques gigantes u otros sugeridos por el proveedor de acuerdo a la edad;

Oferta 5: Auto carrera o camioneta a fricción entre otros sugeridos por el proveedor de acuerdo a la edad;

Oferta 7: Set juego playa, personal stereo o similares, pistola lanza agua o similar u otros sugeridos por el proveedor de acuerdo a la edad; y

Oferta 8: Personal Stereo, muñeca de moda, agenda, reloj, mochila u otros sugeridos por el proveedor de acuerdo a la edad.

Los mencionados bienes serán entregados a la Municipalidad en la Bodega de Estadio Municipal Ester Roa Rebolledo de Concepción, ubicado en Av. Collao sin número a más tardar dentro de 15 días corridos contados desde la firma del contrato.

Este precio no tendrá ningún reajuste, manteniendo su valor durante todo el período que abarque la ejecución del contrato, no contemplando el aumento del valor del contrato por las contingencias del mercado o alzas de precios que puedan influir en los costos.

QUINTA: El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura, de acuerdo a los procedimientos internos que el Municipio tiene sobre la materia. Sólo corresponde facturar a la persona o empresa cuyo nombre figura en el decreto de adjudicación.

El proveedor sólo podrá facturar una vez entregada la mercadería y receptionada conforme por parte de la I. Municipalidad de Concepción.

SEXTA: El presente contrato comenzará a regir desde el día de su suscripción y hasta **el 31 de diciembre de 2012**, sin perjuicio de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

SEPTIMA: Al momento de la suscripción del contrato la Empresa **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, debidamente representada por don **RAM NATHUMAL SHADADPURI**, deberá reemplazar la garantía de la seriedad de la oferta por otra de Fiel Cumplimiento del contrato consistente en vale vista o boleta bancaria de cobro inmediato del contrato tomada por él a nombre de la Municipalidad de Concepción, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia mínima de la caución señalada se extenderá hasta 60 días corridos contados desde el término del contrato.

OCTAVA: La Municipalidad, podrá poner término al contrato, sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial, cuando el proveedor hubiere infringido obligaciones que las leyes, las bases administrativas o el contrato le impongan, haciéndose efectivo el vale vista o boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, haciéndose expresamente aplicable lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamación ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato.

NOVENA: El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por el contraídas, a persona natural o jurídica alguna, salvo autorización

zación escrita y previa del Municipio. Lo anterior no obsta las operaciones de factorización admitidas en el mercado financiero.

DECIMA: La Municipalidad podrá aplicar una multa equivalente al 10% del valor ofertado por los juguetes, en caso que el proveedor incurra en faltas o incumplimientos, que no sean graves, que faculten al Municipio para aplicar las multas referidas en las bases administrativas. Correspondrá al Municipio determinar la gravedad de la falta cometida por el proveedor.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería con que concurre don **RAM NATHUMAL SHADADPURI**, en representación de **IMPORTACIONES MAYA LIMITADA**, consta de Escritura de Constitución de sociedad de responsabilidad limitada **"IMPORTACIONES MAYA LIMITADA"** otorgada en Santiago con fecha 14 de diciembre de 2000 ante doña NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Notario Público Titular y anotada bajo el repertorio N° 11.150-2000. Por su parte, la personería de don ALVARO ORTIZ VERA para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN consta de Decreto Alcaldicio N° 2.200 de fecha 06 de Abril de 2010.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato consta de tres (4) hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.

Importaciones Maya Ltda

UNION LATINO AMERICANA 531 PTO.
FONOS: 6896012 - 6805370 FAX: 6895378 - 6890485

Ram Shafadpuri

Cel.: (09) 2181542

Mail: mayatoys@vtr.net

Ram Shafadpuri

IMPORTACIONES MAYA LIMITADA

RAM NATHUMAL SHADADPURI



Patricia Kuhn Artigues

ALCALDE

MGL/MDI

AUTORIZO LA FIRMA DE DON RAM NATHUMAL SHADADPURI CEDULA DE IDENTIDAD N° 14.522.544-2 NACIONAL, SEGÚN SEÑALA EN REPRESENTACIÓN DE IMPORTACIONES MAYA LIMITADA RUT. 77.540.330-6 NACIONAL.

SANTIAGO, 10 DE ENERO DE 2013.SV.

